

**INFORME DE COMISARIO DE LA AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA
DE TURISMO ANDES TOUR S.A. CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

A los señores miembros de la Junta General de Accionistas de LA COMPAÑÍA
ANDES TOURS S.A.

En cumplimiento a lo estipulado en los artículos 279, 291 de la Ley de Compañías y de los estatutos de la compañía, como comisario designado para el ejercicio fiscal 2016 de la compañía ANDES TOUR S.A. he realizado la inspección y revisión física de los registros contables, de la información económica financiera y documentación social que reposa en los archivos de la compañía en referencia; procedo a emitir el siguiente informe.

He revisado en calidad de comisario los estados financieros de ANDES TOUR S.A. correspondiente al ejercicio económico que terminó el 31 de Diciembre del 2016, que incluyen estados de situación financiera y estado de resultados integrales.

Mi revisión fue efectuada de acuerdo con las normas de auditoría y con el propósito de formarme una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Como parte de la obtención de la certeza razonable realice pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter societarias, laborales, tributarias y de control interno.

Los resultados de las pruebas mencionadas en el numeral anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en mi opinión, se consideren incumplimientos durante el periodo 2016, que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el segundo párrafo.

- Durante el ejercicio 2016 se dio cumplimiento a las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:
- Cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como la aplicación de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas.
- Aplicación de procedimientos de control interno y el cumplimiento de recomendaciones emitidas por los organismos de control.
- Mantenimiento de los registros contables de la compañía de acuerdo con las disposiciones de la ley sus reglamentos.

Aspectos Societarios:

Cumpliendo las obligaciones establecidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías he procedido con la revisión de los libros sociales de la compañía, los que se encuentran

actualizados, esto es, Actas de Junta General de Accionistas, Expediente de Actas y Libro de Accionistas, los mismos que se encuentran archivados en forma adecuada y cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias.

Control Interno:

De la evaluación del control interno contable, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema, en mi opinión los sistemas de control interno puestos en práctica por la administración han sido ejecutados en función de los requerimientos internos que permiten salvaguardar los recursos y bienes de la compañía.

Durante el periodo de revisión no han existido observaciones o recomendaciones de los organismos de control, que haya ameritado el seguimiento.

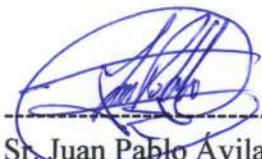
Aspectos Laborales:

La compañía ha cumplido a cabalidad con las obligaciones labores respecto de sus trabajadores, esto es: pago de sueldos, aportes al seguro social, fondos de reserva.

Aspectos tributarios:

Las obligaciones tributarias de la compañía son principalmente la presentación de Formularios de Retenciones en la Fuente Renta, Formulario del impuesto al valor agregado IVA, donde me permito indicar que la empresa es exenta de IVA por su Principal actividad y por contar con el Permiso de Operaciones; así como, agente de retención del IVA y del impuesto a la renta. Presentación de Anexos Transaccionales Mensuales.

Atentamente.



Sr. Juan Pablo Ávila
Comisario